

Nº. 11.- REGULADORA DE LAS TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL SOBRE LOSAS CALIZAS ORNAMENTALES:

Piedra hasta 5 cm: 9,80 €/ tonelada.

Piedra desde 5 cm hasta 10 cm: 8,80 €/ tonelada.

Piedra de más de 10 cm de grosor: 3.50 €/ tonelada.

Piedra de escollera: 1,75 €/ tonelada.